



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL PERELLÓ Y LA ENTIDAD AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL CABRA FEIXET, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN LOCAL DE INCENDIOS, CONSISTENTE EN LA MEJORA DE LA Balsa Mas del Curto (Zona Picamoixons) Y DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA ADF

El Perelló, marzo de 2025

Por una parte, el señor Samuel Ferré Pallarès, como Alcalde-presidente, facultado por acuerdo del pleno de fecha 23 de junio de 2023 en representación del Ayuntamiento de El Perelló, con NIF núm. P4310600D.

Y de otra parte, el señor Jordi Aixendri Lleixà, como Presidente de la entidad Agrupació de Defensa Forestal Cabra Feixet (en adelante ADF Cabra Feixet), debidamente facultado por acuerdo de su Junta Directiva de fecha 22 de septiembre de 2025, con NIF G43380948 y sede social en la calle Lluís Companys, núm. 2, a la que representa en el presente acto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I. Que la ADF Cabra Feixet, es una asociación de titulares de terrenos forestales que tiene como objetivo la elaboración y ejecución colectiva de programas de vigilancia

y prevención de incendios, actuaciones urgentes en caso de incendios y también la reforestación de los terrenos afectados en su caso, entre otras medidas de prevención y lucha contra los incendios.

II. Que el Ayuntamiento de El Perelló, como miembro de la ADF Cabra Feixet, y teniendo en cuenta que el artículo 25.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 66.3 c) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña, establecen como competencia propia del municipio, entre otras, la prevención y extinción de incendios, tiene interés en que esta entidad pueda desarrollar su labor, considera que las actividades que realiza son importantes para la comunidad de vecinos y, por este motivo, quiere fomentarla cooperando y colaborando económicamente.

III. Que en fecha 1 de julio de 2025, la Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona, por delegación de competencias del Pleno de la Diputación de Tarragona, aprobó la convocatoria plurianual del procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones de prevención local de incendios forestales para agrupaciones de defensa forestal (ADF), que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona en fecha 9 de julio de 2025.

IV. Que en fecha 28 de agosto de 2025, la ADF Cabra Feixet efectuó solicitud de subvención para las actuaciones de prevención local de incendios, consistentes en mejora de los puntos de agua existentes de la red básica, en los parajes de la Font de Tita y la balsa del Mas d'En Curtó (zona PICAMOIXONS), que incluye la reparación de fugas, la instalación de vallas perimetrales y la reparación del arlequinado de la corona, e instalación de la señalización básica indicada por el cuerpo de bomberos, actuación tipo B.7.) y mejora de la red de comunicaciones de la ADF, consistente en la adquisición de 12 emisoras, 2 cargadores múltiples de emisoras y el software correspondiente para las emisoras (actuación tipo B.9).

V. Que por resolución de su Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2025, la Diputación de Tarragona ha otorgado la subvención en régimen de concurrencia competitiva, al ADF CABRA FEIXET, por importe de 11.872,84 €, distribuidos entre los

ejercicios 2025 y 2026 por un importe de 5.936,42 € cada ejercicio, que sufragan el 84,32% del gasto total de actuación, de 14.080.68 €.

VI. Que de acuerdo con el punto 14.3 de la convocatoria, para la correcta justificación y solicitud de pago, será necesario presentar, entre otros, *la relación clasificada de gastos con identificación del acreedor (...) y fecha de pago.*

VII. Que el Ayuntamiento de El Perelló y la ADF Cabra Feixet, colaboran en el sentido de que la entidad promueve y gestiona y tienen objetivos comunes y que, por tanto, se precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad específica de prevención y extinción de incendios en el término municipal de El Perelló, por lo que, dada la falta de recursos propios de la entidad para poder sufragar la actuación, se hace necesaria la participación económica del Ayuntamiento, con el fin de cubrir la totalidad del gasto.

En consecuencia, ambas partes acuerdan firmar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de este Convenio es establecer un marco de colaboración económica entre el Ayuntamiento de El Perelló y la entidad ADF Cabra Feixet, de El Perelló para que se pueda llevar a cabo la actuación prevista para la prevención local de incendios, consistente en mejora de los puntos de agua existentes de la red básica, en los parajes de la Font de Tita y la balsa del Mas d'En Curtó (zona Solivella), que incluye la reparación de fugas, la instalación de vallas perimetrales y la reparación del arlequinado de la corona, e instalación de la señalización básica indicada por el cuerpo de bomberos, actuación tipo B.7.) y mejora de la red de comunicaciones de la ADF, consistente en la adquisición de 12 emisoras, 2 cargadores múltiples de emisoras y el software correspondiente para las emisoras (actuación tipo B.9).



Segunda.- Derechos y obligaciones de las partes

1) Son obligaciones del Ayuntamiento de El Perelló:

- a) Permitir y promover las actuaciones y actividades de la asociación y apoyarlas.
- b) Subvencionar la actuación referida en la parte no sufragada por la subvención de la Diputación de Tarragona, con una aportación sin retorno del 15,68 % del importe final que se derive de su ejecución, estimado en 2.207,84 €, así como otorgar el anticipo del importe pendiente de cobro de la Diputación de Tarragona, con el fin de hacer frente a los pagos relacionados, por importe de cinco mil novecientos treinta y seis euros con cuarenta y dos céntimos de euro (5.936,42 €), dado que la ADF no dispone de los suficientes recursos propios, con el compromiso por parte de la ADF de su reintegro inmediato tan pronto como se hagan efectivos los pagos.

Se establece la parte del gasto correspondiente al 15,68% del coste de la actuación no financiado por la subvención de la Diputación de Tarragona, estimado en 2.207,84 €, con el fin de cubrir la totalidad del gasto resultante de la actuación, así como otorgar el anticipo necesario que corresponda al importe subvencionado.

2) Son obligaciones de la entidad ADF Cabra Feixet:

- a) Presentar en el momento de finalizar la actuación, una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor, documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago, que incluya el balance económico de gastos e ingresos de financiación donde se detalle la totalidad de los ingresos y los gastos y un cuadro resumen de las actuaciones realizadas con los importes.

Esta relación deberá presentarse debidamente ordenada y relacionada con cada gasto de forma individualizada.

- b) Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por la Diputación de Tarragona y por el Ayuntamiento de El Perelló, en cualquier información gráfica, escrita y sonora que se realice y que sea el objeto de la actividad subvencionada.

- c) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la AEAT y la Catalana, y con la Seguridad Social.
- d) Estar al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento, así como cualquier otra deuda tributaria y/o compromiso económico asumido con la Corporación municipal que resulte del documento formalizado por ambas partes.
- e) Disponer de los estados contables, libros de contabilidad, registro diligenciados y otros documentos auditados, en conformidad con la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable. Las personas jurídicas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y al régimen sancionador que establece la normativa.
- f) Asumir el compromiso de proceder al reintegro inmediato del anticipo concedido por este ayuntamiento a cuenta del importe subvencionado por la Diputación de Tarragona, tan pronto como se haga efectivo el correspondiente pago.

Tercera.- La entidad autoriza expresamente al Ayuntamiento a obtener directamente de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso.

Cuarta.- La subvención otorgada por el Ayuntamiento a la entidad es compatible con otras ayudas procedentes de Administraciones públicas o entidades privadas.

Quinta.- El Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las dos partes y previo acuerdo del órgano del Ayuntamiento que lo haya aprobado, en el caso de que se prevea algún cambio sustancial en la relación de actividades a desarrollar por la entidad en el próximo año. Correlativamente podrá ser revisado también el importe de la ayuda económica a otorgar por el Ayuntamiento. Estas posibles modificaciones quedarán, en el caso, reflejadas en un anexo al Convenio.

Sexta.- La duración del presente Convenio se establece únicamente para la ejecución de la actuación subvencionada por la Diputación de Tarragona y hasta su justificación, que deberá ser como máximo uno más después de su finalización.

Séptima.- Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes, mediante previo aviso comunicado de forma fehaciente, así como la denuncia del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

Octava.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases anuales de ejecución del presupuesto municipal, en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Orden de la Generalidad ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman, por duplicado, en el lugar y fecha mencionados al comienzo, por la ADF Cabra Feixet, el señor Jordi Aixendri Lleixà y por el Ayuntamiento de El Perelló, el señor Samuel Ferré Pallarés.